

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 18 de 2021

REF: N° 1100140030782016-01041-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la actualización de la dirección del inmueble objeto de restitución en el despacho comisorio nro. 311 de 31 de julio de 2018, la parte actora deberá allegar, vía correo electrónico, copia del despacho comisorio que le fue entregado, sin diligenciar.

Cumplido lo anterior, si la demandante no presentó la comunicación referida para su trámite, secretaría proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio nro. 311 incluyendo las direcciones que fueron informadas en el folio 52.

En caso que la diligencia ya sea de conocimiento de una autoridad administrativa, el actor deberá informar a quién correspondió para remitir la información de la nomenclatura actualizada, para que se lleve a cabo la diligencia de entrega comisionada.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94357e142aaf27bc46d14a4608b933eb2855141e93b83cc1e6242dbb8e02e7cc

Documento generado en 18/03/2021 05:26:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>